



DISPOSICIÓN Nº 016/2024. NEUQUÉN, 15 DE ENERO DEL 2024.

YISIQ:

El Expediente OE Nº 10595-A-2023, Ordenanza Nº 14.687; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 14.687 se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Dirección Municipal de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza Nº 14.687 establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que a su vez la referida Ordenanza establece en su artículo 5°) que la licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; y su renovación será otorgada por la autoridad de aplicación por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

Que no obstante ello, el artículo 10°) de la Ordenanza Nº 14.687 establece que las licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon, determinando a su vez que el adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

Que en el contexto normativo expuesto, se presenta mediante nota S/N° de fecha 22 de diciembre del 2023 el Sr. Alarcón Burgos Erwin Hernán DNI Nº 92.860.771, con domicilio en calle Primeros Pobladores casa 49 s/nº Picun Leufu Provincia del Neuquén, solicitando la transferencia de la licencia de taxi N° 431 de la cual es titular; en favor del Sr. Garrido Claudio Andrés DNI N° 22.105.266, dando origen así al expediente de referencia;

Que no obstante ello, resulta oportuno destacar, que mediante Disposición Nº 127/21 de la Dirección General de Transporte, se procedió a la renovación de la licencia de taxi Nº 431, correspondiente a la Licencia Comercial Nº 040087, operando su caducidad en fecha 08/06/2026;

Que mediante acta de constatación N° 077334 de fecha 22 de diciembre del 2023 la Dirección de Taxis y Remisses - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la licencia de taxi N° 431, a fin de proceder con la transferencia a su favor;

Dra Terenzano Elizabeti D Asesora Legal Subsecretaria de Transporte Municipalidad de Neugués MAURO ESPINOSA Sposecritario de Transporte Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano Municipalidad de Neuquér





Que posteriormente toma debida intervención mediante pase Nº 18/2024 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remisses, informando a través del mismo que el Sr. Alarcón Burgos Erwin Hernán, titular de la licencia de taxi Nº 431 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi hasta tanto se concrete la transferencia;

Que tanto el cedente como la adquirente han cumplimentado en su totalidad los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 14.687 para realizar la transferencia de la licencia de taxi Nº 431;

Que en uso de las facultades conferidas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE la transferencia de la licencia de taxi -----identificada con el Nº 431, correspondiente a la Licencia Comercial Nº 040087, designada en parada Nº 16 ubicada en calles Alberdi y Cordoba, que se encuentra registrada a nombre del Sr. ALARCON BURGOS ERWIN HERNÁN DNI Nº 92.860.771; a favor del Sr. GARRIDO CLAUDIO ANDRES D.N.I. Nº 22.105.266, con domicilio en calle Chanetón Nº 819 de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 10º) de la Ordenanza Nº 14.687 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que conforme surge del artículo 5º) de la ------ Ordenanza Nº 14.687, la renovación de la licencia de taxi será por 5 (cinco) años, operando su caducidad en fecha 08/06/2026.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ------**DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

Dra. Terenzano Elizabeta 1 Asesora Legal Subsecretaria de Transporte Municipalidad de Neuguén

MAURI ESPINOSA Subjectuario de Transporte Secretaria de Movilidad y Servicidos al Ciudadano Municipalidad de Neuruén